

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS DE 155 PEONES ADSCRITOS AL PROGRAMA PLAN CONTIGO.

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es el inicio del Expediente de selección para la contratación de 155 PEONES correspondiente a la Línea 5, que forma parte del Plan Contigo, aprobado por Resolución de fecha 7 de Julio de 2021 de la Diputación Provincial de Sevilla, en el marco del acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020, que aprueba definitivamente el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020 – 2021»

Para cubrir esta necesidad de personal se acude a la figura contractual laboral siguiente:

- **Contrato de Obra y Servicio**, que se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006.
- **La duración del contrato será por una duración máxima de 6 meses.**

Segunda.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

REQUISITOS GENERALES

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido

Proyecto subvencionado por el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021»

Aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020

Publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021

Programa « Empleo y Apoyo Empresarial »

Código Seguro De Verificación:	1XieyCeg9u3mbpjLgtfynA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Toscano Sanchez	Firmado	21/09/2021 14:23:14	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XieyCeg9u3mbpjLgtfynA==			

sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

REQUISITOS PARTICULARES

Adicionalmente a los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Formación reglada: Como mínimo, deben estar en posesión de Estudios primarios.

Tercero.- SOLICITUDES.

Se establece un plazo de **5 días hábiles** a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOP, para quienes deseen tomar parte del proceso selectivo. En la solicitud, se manifestará que se reúnen los requisitos exigidos y que son ciertos todos y cada uno de los datos indicados en la solicitud.

El modelo de solicitud podrán obtenerlo telemáticamente a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>) o directamente en el Parque Tecnológico, en la Oficina destinada al efecto.

Las solicitudes se presentarán en el Parque Tecnológico, adjuntándose a la solicitud.

- Copia del DNI.
- Currículum vitae con fotografía.
- Vida laboral actualizada (la fecha de la vida laboral no puede ser anterior a 30 días, contados desde la publicación del Anuncio en el BOP de Sevilla)
- Documentación justificativa (certificado de estudios primarios y acreditación de la formación valorada en la solicitud)

La omisión en la presentación de alguno de estos documentos requeridos será motivo de exclusión, sin posibilidad de subsanación.

Cuarta.- ADMISIÓN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento, en este caso la Delegación de Relaciones Humanas, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de **5 días hábiles** para la subsanación de posibles errores. En caso que no hubiera personas excluidas ni alegaciones, la lista se eleva a definitiva.

Proyecto subvencionado por el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021»
Aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020
Publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021
Programa « Empleo y Apoyo Empresarial »

Código Seguro De Verificación:	1XieyCeg9u3mbpjLgtfynA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Toscano Sanchez	Firmado	21/09/2021 14:23:14	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XieyCeg9u3mbpjLgtfynA==			

El listado de personas admitidas y/o excluidas, así como el resto de anuncios relativos al proceso se harán públicos **en el tablón de anuncios de la sede electrónica y la página web del Ayuntamiento** (www.doshermanas.es).

Quinta.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Los órganos de selección y su composición deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La comisión estará constituida por tres miembros que tendrán la consideración de Personal Funcionario o Laboral fijo, y que se designarán entre los Técnicos del Departamento de Relaciones Humanas, representantes de la Delegación de Promoción Económica e Innovación y Servicio de análisis y estudio.

Sexta.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se compondrá exclusivamente de la fase de concurso.

Fase de concurso (10 puntos):

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, así como la experiencia y en el que se tendrá en cuenta la vida laboral y los cursos de formación realizados.

Resueltas las alegaciones, una vez terminada la fase de concurso, la comisión evaluadora hará pública la baremación provisional, estableciendo un plazo de **5 días hábiles** para presentar alegaciones; si no las hubiera, la puntuación se entenderá definitiva. La comisión evaluadora, una vez definitivas las puntuaciones, hará pública la relación definitiva por orden de puntuación en la web municipal, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de las personas aspirantes con mayor puntuación hasta cubrir los puestos ofertados.

Baremo:

Experiencia profesional: hasta un máximo de 8 puntos.

- Se valorará la experiencia en ocupación similar, acreditada en contrato o bien mediante certificado de empresa donde se especifiquen expresamente las

Proyecto subvencionado por el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021»

Aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020

Publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021

Programa « Empleo y Apoyo Empresarial »

Código Seguro De Verificación:	1XieyCeg9u3mbpjLgtfynA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Toscano Sanchez	Firmado	21/09/2021 14:23:14	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XieyCeg9u3mbpjLgtfynA==			

funciones desarrolladas, teniendo en cuenta que se considerarán para esta valoración, los grupos de cotización comprendidos entre el 7 y el 10.

Para esta baremación se utilizará el siguiente criterio:

1. Por cada trimestre de servicio o fracción, prestado en Ayuntamientos o en entidades de Derecho Público, en el desempeño de puestos similares al que se aspira, 0,50 puntos.
2. Por cada trimestre de servicio o fracción, prestado en Entidades Privadas en el desempeño de puestos similares al que se aspira, 0,20 puntos.

Formación hasta un máximo de 2 puntos

Se valorará la participación en Cursos y Seminarios homologados, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas, relacionadas con la experiencia acreditada y recibidos en **los últimos cinco años**.

La valoración a utilizar será:

- Cursos de hasta 8 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 9 a 40 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas: 0,80 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 1,00 puntos.
- Cursos de más de 200 horas: 1,50 puntos.

En el supuesto de que las personas aspirantes, una vez superada la fase de Concurso, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los mismos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1º. Experiencia profesional
- 2º. Formación.

Los candidatos que resulten del listado de Reservas, quedarán disponibles para posibles ampliaciones de la subvención de Línea 5 del Plan Contigo en puestos de similares características.

Proyecto subvencionado por el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021»
Aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020
Publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021
Programa « Empleo y Apoyo Empresarial »

Código Seguro De Verificación:	1XieyCeg9u3mbpjLgtfynA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Toscano Sanchez	Firmado	21/09/2021 14:23:14	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XieyCeg9u3mbpjLgtfynA==			

La decisión adoptada por la Comisión de selección será recurrible mediante recurso de alzada ante la Delegada de Relaciones Humanas de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- CONDICIONES ECONÓMICAS Y LABORALES

La retribución económica será la señalada para un Peón, según lo establecido en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2021 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24.10.18).

Las relaciones laborales estarán sujetas a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el Estatuto de los Trabajadores.

Dos Hermanas, a fecha de la firma
EL ALCALDE
Francisco Toscano Sánchez

Proyecto subvencionado por el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021»
Aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020
Publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021
Programa « Empleo y Apoyo Empresarial »

Código Seguro De Verificación:	1XieyCeg9u3mbpjLgtfynA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Toscano Sanchez	Firmado	21/09/2021 14:23:14	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1XieyCeg9u3mbpjLgtfynA==			